

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 60-2023

Siendo las 8:20 horas del día 30 de mayo de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría sito en Jr. Miguel Grau 459 – 469 - Huamachuco, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, la Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica, y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 60-2023 de fecha 30 de mayo de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

### **I. INFORMES**

El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

#### **1.- Vicepresidente Académico:**

- No tiene Informes

**2.- Vicepresidente de Investigación:**

- No tiene Informes

**3.- Presidente:**

- No tiene Informes

**II. PEDIDOS:**

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

**1.- Vicepresidente Académico:**

- No tiene ningún pedido

**2.- Vicepresidente de Investigación**

- No tiene ningún pedido.

**3.- Presidente**

- No tiene ningún pedido

**III. ORDEN DEL DÍA**

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- OFICIO N° 320-VPA-UNCA-2023, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Plan de Capacitación Docente 2023.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0320-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Carta N° 077-2023-UNCA/VPA-DACSH-R, el Responsable de Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Gestión Empresarial, solicita a la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emita Informe Técnico sobre el Plan de Capacitación Docente 2023. Indica asimismo que, con Informe N° 262-2023-OGC-UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa al Responsable de Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Gestión Empresarial, que de la revisión efectuada al Plan



de Capacitación Docente 2023, no evidencia observaciones en la elaboración del documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Carta N° 078-2023-UNCA/VPA-DACSH-R, el Responsable de Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Gestión Empresarial, solicita a la Vicepresidencia Académica gestione ante Presidencia de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Capacitación Docente 2023, el mismo que cuenta con Opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Que, mediante Oficio N° 0320-VPA-UNCA-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica, solicitó a Presidencia de Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Capacitación Docente 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, el Objeto del Plan de Capacitación Docente es gestionar un conjunto de acciones permanentes y sistemáticas para que los docentes desarrollen, complementen, perfeccionen y actualicen sus conocimientos, destrezas y habilidades necesarias para el desempeño de sus funciones y la mejora de la calidad académica y profesional durante el año 2023, así como impulsar una cultura de Capacitación profesional de forma permanente en los docentes de la UNCA.

Que, el artículo 65 de la Ley Universitaria N° 30220, establece las atribuciones del Vicerrector Académico, precisando en su numeral 65.1.3. "Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente".

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO: APROBAR** el Plan de Capacitación Docente 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 0320-VPA-UNCA-2023 de fecha 29 de mayo de 2023.

2.- OFICIO N° 323-VPA-UNCA-2023, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora la

aprobación del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario.

**DEBATE:**

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su pedido realizado mediante Oficio N° 0323-2023-VPA-UNCA, la Vicepresidenta señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, se aprobó el Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 266-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, indicando que, luego de haber hecho una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 0323-VPA-UNCA-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita al presidente de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Asimismo, solicita dejar sin efecto el Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 141- 2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, puesto que se ha realizado modificaciones a más del 70% del documento y cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA.

Que, el Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene por objeto establecer normas, y procedimientos de evaluación para la Ratificación o Promoción y/o Separación de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional Ciro Alegría.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023.

**SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA a través del el Oficio N° 0323-VPA-UNCA2023 de fecha 29 de mayo de 2023.

3.- CARTA N° 0388-2023-DGA-UNCA, mediante el cual el Director General de Administración de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora autorización para llevar a cabo el procedo CAS N° 013-2023-CA-UNCA y se designe al CES – CAS.

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2023/CO-UNCA de fecha 16 de febrero de 2023, se autorizó el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 002-2023-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento para 03 plazas de Vigilante entre otras, quedando desierta la Plaza de Vigilante. Indica asimismo que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0308-2023/CO-UNCA de fecha 11 de mayo de 2023, se declara desierta la plaza de Vigilante para la Unidad de Servicios Generales, convocada en el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 009-2023-CAS-UNCA.

Que, mediante Informe N° 0149-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, señala que en el Proceso CAS N° 002-2023-UNCA se convocó tres (03) plazas de Vigilantes, y en el Proceso CAS N° 009-2023-UNCA se convocó una (01) plaza de Vigilante, y en ambos Procesos quedaron desiertas las Plazas de Vigilante; por lo que persiste la necesidad institucional requerida por la Unidad de Servicios Generales, en este sentido, solicita autorización para llevar a cabo el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 013-2023-CAS-UNCA; asimismo, solicita se designe al Comité de Evaluación y Selección que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 013-2023-CAS-UNCA.



Que, mediante Carta N° 0388-2023-DGA-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, el Director General de Administración, solicita autorización para el desarrollo del proceso de concurso para la contratación administrativa de servicios CAS N° 013-2023-CAS-UNCA, a fin de atender el requerimiento de personal de la Unidad de Servicios Generales; para cuyo efecto remitió el perfil profesional y otros actuados. Asimismo, propone a los profesionales que integrarán el Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 013-2023-CAS-UNCA, de acuerdo a la Directiva N° 001-2022-URRHH, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS".

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, respecto al contrato CAS, refiere que, es considerado como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se regula por la presente norma y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales (...);

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**PRIMERO: AUTORIZAR** el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 013-2023-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento para los siguientes puestos.

ÓRGANO SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	DURACIÓN DEL CONTRATO	REMUNERACIÓN
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	VIGILANTE	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 1,300.00 (Mil trescientos con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
	VIGILANTE	03	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 1,700.00 (Mil setecientos con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

**SEGUNDO.- DESIGNAR** al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 013-2023-CAS-UNCA, que estará integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES	
Ing. Julio Alfredo Llerena Pacheco Jefe de la Unidad de Servicios Generales	Presidente
Mg. Alex Adhemir Milla Díaz Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	1° Miembro
Dr. Luis José Luna Victoria Alva Jefe de la Unidad de Contabilidad	2° Miembro
SUPLENTE	
Ing. Angye Paola Cuba Galarreta Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Presidente
CPC. Josué Esteban Aguilar De La Cruz Director General de Administración	1° Miembro
CPC. Abel Homero López de la Rosa Jefe de la Unidad de Abastecimiento	2° Miembro

**TERCERO.- DISPONER** al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 013-2023-CAS-UNCA, la elaboración de las Bases Administrativas, Cronograma del Concurso y el desarrollo de la Evaluación y Selección, según las normas vigentes.

4.- CARTA N° 0394-2023-DGA-UNCA, mediante el cual el Director General de Administración de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de análisis de ocupabilidad.

**DEBATE:**

El Presidente señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0316-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Análisis de Ocupabilidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0412-2022/CO-UNCA, de fecha 13 de setiembre de 2022, y Resolución de Comisión Organizadora N° 0198-2023/CO-UNCA de 09 de marzo de 2023. Indica asimismo que, mediante Informe N° 021-2023-APCG-UEI-DGA/UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, alcanzó la información respecto a la CBC III, Indicador 15, MV 1, Conclusiones ítem 01 correspondiente al análisis de ocupabilidad para la revisión y aprobación mediante acto resolutivo, manifestando a manera de conclusión y recomendación que:

- El presente análisis de ocupabilidad permite cumplir con los indicadores de la Condición Básica de Calidad III.

- Se ha actualizado todo el documento permitiendo identificar el análisis en cantidades numéricas y porcentuales en los ambientes académicos (aulas, laboratorios y talleres) por cada semestre académico (2023-II, 2024-I, 2024-II, 2025-I, 2025-II, 2026-I, 2026-II, 2027-I, 2027-II y 2028-I) donde se incluyen los 10 ciclos académicos por cada uno de sus programas (P01, P02 y P03).

- Se realizó una proyección de deserción contemplada en el numeral 5.2 Oferta de los programas académicos.

- De no existir observaciones, modificaciones o recomendaciones por las áreas pertinentes, se recomienda dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0198-2023-CO-UNCA donde se aprueba la versión N° 03 del Análisis de Ocupabilidad y aprobar el Análisis de Ocupabilidad mediante acto Resolutivo de Comisión Organizadora. (...)

Que, mediante Carta N° 0391-2023-DGA-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, el Director General de Administración de la UNCA, solicitó al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, opinión técnica respecto a la propuesta de Análisis de Ocupabilidad, en cumplimiento del instructivo para la elaboración de documentos internos del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría; asimismo indica que, la referida propuesta dejara sin efecto la versión primigenia del Análisis de Ocupabilidad aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0316-2022/CO-UNCA y sus modificatorias.



Que, mediante Informe N° 265-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, emitió al Director General de Administración de la UNCA, Informe Técnico respecto a la propuesta de Análisis de Ocupabilidad, indicando que, después de haber hecho una revisión detallada y en aplicación del instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de la Calidad v2 aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA los cuales están orientados al cumplimiento de las metas institucionales, no evidencio observaciones en la elaboración del mencionado documento.

Que, mediante Carta N° 0394-2023-DGA-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, el Director General de Administración de la UNCA, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación de Análisis de Ocupabilidad, mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, toda vez que lo solicitado permitirá subsanar la observación realizada a la Condición Básica de Calidad III, indicador 15: MV1, conclusión ítem 01, del Informe de Observaciones N° 054-2023-SUNEDU-DILIC-EV.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el Análisis de Ocupabilidad aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0316-2022/CO-UNCA.

**SEGUNDO. - APROBAR** el Análisis de Ocupabilidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Carta N° 0394-2023-DGA-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por el Director General de Administración de la UNCA.

Siendo las 19:30 horas, del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MAMURANO PEREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
Abog. Renán Tuesta Palduro  
SECRETARIO GENERAL